

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 77144

Ref. Expediente N° NC2017/0007351

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007351, por GREIF INTERNATIONAL HOLDING B.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIÓN DE MEZCLA DE POLÍMEROS DE ALTA BARRERA”.

SEGUNDO: Que la esta solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 834 el 31 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°6827, notificado el 11 de junio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007351 el 20 de octubre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar un nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2017/0007351 el 16 de abril de 2020.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007351 el 16 de abril de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren un recipiente multicapa que comprende una capa de barrera y una capa, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2006270799, en que la capa de barrera está hecha de una composición de mezcla de polímeros que comprende homopolímero o copolímero de etileno, homopolímero de poliamida, polietileno injertado con anhídrido maleico (MAgPE), en cantidades específicas. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un efecto técnico relacionado con que el recipiente multicapa muestra mejores propiedades de barrera, particularmente relacionadas con una mejor resistencia a la difusión/permeabilización de líquidos



Resolución N° **77144**

Ref. Expediente N° NC2017/0007351

agresivos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0007351 el 25 de julio de 2017, tituló la invención como: “COMPOSICIÓN DE MEZCLA DE POLÍMEROS DE ALTA BARRERA”. Sin embargo, no se acepta porque no hace referencia específica al objeto de la solicitud, por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “RECIPIENTE MULTICAPA QUE COMPRENDE UNA CAPA DE BARRERA HECHA DE UNA COMPOSICIÓN DE MEZCLA DE POLÍMEROS QUE COMPRENDE HOMOPOLÍMERO O COPOLÍMERO DE ETILENO, HOMOPOLÍMERO DE POLIAMIDA Y POLIETILENO INJERTADO CON ANHÍDRIDO MALEICO, Y UNA CAPA ADICIONAL QUE COMPRENDE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“RECIPIENTE MULTICAPA QUE COMPRENDE UNA CAPA DE BARRERA HECHA DE UNA COMPOSICIÓN DE MEZCLA DE POLÍMEROS QUE COMPRENDE HOMOPOLÍMERO O COPOLÍMERO DE ETILENO, HOMOPOLÍMERO DE POLIAMIDA Y POLIETILENO INJERTADO CON ANHÍDRIDO MALEICO, Y UNA CAPA ADICIONAL QUE COMPRENDE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD”

Clasificación IPC: C08L 23/04, C08L 73/02, C08L 77/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0007351 el 16 de abril de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: GREIF INTERNATIONAL HOLDING B.V.

Domicilio: Van Heuven Goedhartlaan 9A, 5th Floor 1181 LE Amstelveen Netherlands
AMSTELVEEN 1181 NOORD-HOLLAND PAISES BAJOS.

Inventor: Guido Barion.

Prioridad N°: 27/07/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16181546.9.

Vigente desde: 25 de julio de 2017 **Hasta:** 25 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se



Resolución N° **77144**

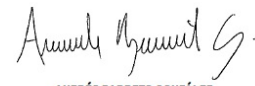
Ref. Expediente N° NC2017/0007351

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Greif International Holding B.V. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de noviembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.11.30
17:03:41 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Recipiente multicapa que comprende
 - una capa de barrera hecha de una composición de mezcla de polímeros que comprende el 78-92 % en peso de un homopolímero o copolímero de etileno, el 3-10 % en peso de un homopolímero de poliamida, el 5-10 % en peso de polietileno injertado con anhídrido maleico (MAGPE) y el 0-2 % en peso de compuesto antiestático sobre el peso total de la composición de mezcla de polímeros, en combinación con aditivos adecuados, y
 - una capa adicional que comprende polietileno de alta densidad (HDPE).
2. El recipiente multicapa de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el homopolímero o el copolímero de etileno son un polietileno de alta densidad que tiene una densidad comprendida entre 0,945 – 0,955 g/cm³.
3. El recipiente multicapa de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el polietileno de alta densidad es seleccionado del grupo que consiste en homopolímeros de polietileno de alta densidad, copolímeros de polietileno/hexeno de alta densidad y mezclas de los mismos.
4. El recipiente multicapa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde el homopolímero de poliamida es poliamida 6.
5. El recipiente multicapa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde el compuesto antiestático tiene una resistencia R_0 comprendida entre $10^5 \Omega < R_0 < 10^{12} \Omega$.
6. El recipiente multicapa de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el compuesto antiestático es seleccionado del grupo que consiste en mezclas de poliamida/poliéter bloque amida.
7. El recipiente multicapa de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde dicha capa adicional contiene el 70-100 % en peso de HDPE, el 0-20 % en peso de un compuesto antiestático y el 0-10 % en peso de aditivos
8. El recipiente multicapa de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 7, en donde dicho recipiente multicapa consiste en tres capas:
 - una capa interior hecha de polietileno de alta densidad,
 - una capa intermedia que corresponde a dicha capa de barrera,
 - una capa exterior hecha de polietileno de alta densidad.

Resolución N° 77144

Ref. Expediente N° NC2017/0007351

9. El recipiente multicapa de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 7, en donde dicho recipiente multicapa consiste en tres capas:

- una capa interior hecha de polietileno de alta densidad,
- una capa intermedia que corresponde a dicha capa de barrera,
- una capa exterior que comprende el 70-90 % en peso de HDPE, el 5-20 % en peso de un compuesto antiestático y el 1-10 % en peso de aditivos.

10. El recipiente multicapa de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 7, en donde dicha capa de barrera comprende el 0-40 % de material refilado de dicha capa de barrera y de dicha capa adicional.

